



DECRETO ALCALDICIO N°

959

**AUTORIZA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE
PAGO ÚNICO Y FINAL.**

REQUINOA, 01 ABR 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 16.01.2019, que regulariza proceso administrativo, aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para el **"Desarme de Mediaguas, Traslado de Familias, Limpieza de Terreno y Retiro de Escombros para 10 Familias del Campamento 28 Febrero, de la comuna de Requinoa"**. La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Requinoa, la cantidad de \$4.050.000. Las actividades técnicas que conforman el convenio consisten exclusivamente en organizar a las familias para ser trasladadas, gestionar transporte y personal que colabore con el traslado, eliminar con personal especializado los servicios de agua, alcantarillado y electricidad, proveer vehículos para la extracción y transporte de los derechos a un vertedero municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 17.01.2019, que autoriza contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público a la empresa **Maquinaria Pesada y Aridos, Eugenio Carreño Vargas EIRL, Rut 76.264.841-5**, representada legalmente por el Sr. Eugenio Carreño Vargas, Rut [REDACTED] por los servicios de **"Desarme de Mediaguas, Traslado de Familias, Limpieza de Terreno y Retiro de Escombros para 4 Familias del Campamento 28 Febrero"**, por un monto de **\$3.200.000.- Iva incluido**.

El Memo N° 125 de fecha 28/03/2019 de Secpla, mediante el cual solicita la cancelación del estado de pago único a la empresa **Maquinaria Pesada y Aridos, Eugenio Carreño Vargas EIRL, Rut 76.264.841-5**, representada legalmente por el Sr. Eugenio Carreño Vargas, Rut [REDACTED] por los servicios de **"Desarme de Mediaguas, Traslado de Familias, Limpieza de Terreno y Retiro de Escombros para 4 Familias del Campamento 28 Febrero"**, por un monto de **\$3.200.000.- Iva incluido**, adjunta Factura Electrónica N° 196 de fecha 27.03.2019 e informe de recepción.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos, Art. 62 aclaración de actos.



DECRETO

AUTORIZÁSE la cancelación del Estado de Pago único y final correspondiente a los servicios de "Desarme de Mediaguas, Traslado de Familias, Limpieza de Terreno y Retiro de Escombros para 4 Familias del Campamento 28 Febrero", a la empresa **Maquinaria Pesada y Aridos, Eugenio Carreño Vargas EIRL**, Rut 76.264.841-5, por un monto de \$3.200.000.- Iva incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 214.05.15.071.000.0000, "Administración Fondos Campamento 28 febrero", del Presupuesto Municipal año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/CPD/gadc.-

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal 1)

Mercado Publico (1) *DAF*

DOM (1)

Secpla (1)